

**MESA SECTORIAL ORDINARIA PDNU 18/06/2024**

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: acta de 18 de marzo, 16 de abril, 23 de abril y 20 de mayo de 2024.**
2. **Borrador de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que concreta la regulación de los días de libre disposición del personal funcionario docente no universitario, en virtud de las medidas complementarias al II Plan Concilia, establecidas para el sector educativo.**
3. **Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
4. **Borrador de la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos, de enseñanzas no universitarias que imparten Formación Profesional, para el desarrollo de proyectos de innovación en Formación Profesional durante el año 2024.**
5. **Borrador de la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos que imparten formación profesional, para la realización de estancias formativas del profesorado en empresas y en centros de FP y centros de excelencia.**
6. **Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 115/2021, de 20 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crean aulas de tecnología aplicada en determinados centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional y se determina la puesta en marcha y funcionamiento de las mismas.**
7. **Borrador de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se crean aulas de tecnología aplicada en centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional a partir del curso 2023-2024.**

## 8. Ruegos y preguntas.

*Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.*

*Por CCOO: Ana Belén Sanroma Medina y Ana Delgado Chacón*

### **1.- Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: acta de 18 de marzo, 16 de abril, 23 de abril y 20 de mayo de 2024.**

Se aprueban las actas por unanimidad.

### **2.- Borrador de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que concreta la regulación de los días de libre disposición del personal funcionario docente no universitario, en virtud de las medidas complementarias al II Plan Concilia, establecidas para el sector educativo.**

*Resolución nueva que deja sin efecto a la anterior.*

*Harán una nueva redacción del apartado 2 b) para distinguirlo del apartado 2 a), es decir que no sean vacantes sino sustitución.*

→ Desde **CCOO** consideramos que es más urgente que la Consejería de Educación inste a Función Pública modificar, ampliar y adaptar el plan concilia a la nueva normativa y poder abrir una mesa de negociación, más que dotar de un día de libre disposición en periodo no lectivo que por el calendario y las normas de la resolución no podrán disfrutar todo el personal docente. Aun así no nos oponemos a su aplicación.

*Se ha convocado mesa de Función Pública para el 3 de julio.*

→ No obstante con respecto a la Resolución en sí, haremos algunas aportaciones:

- Apartado 2 b) y 2 c). Si desde **CCOO** ya consideramos injusto la forma en que el personal interino se le contrata los meses de verano según el acuerdo entre ANPE y UGT y la Consejería, la concesión de los días de libre disposición, igualmente se vuelve a repetir el mismo trato injusto ya que puede haber una persona interina que en todos sus nombramientos tenga más días trabajados que las personas que van a disfrutar de dos días de libre disposición y sin embargo sólo a esta persona interina se le va a conceder uno.

*Tiene que tener los 87 días trabajados para solicitar el permiso de 1 día.*

*Van a valorar cambiar la redacción para poder paliar esta situación. Lo harán por días de nombramiento.*

- Según este borrador nos encontramos con la siguiente particularidad: para disfrutar un día en periodo no lectivo en septiembre, se tiene que pedir en julio, ya que, si no, no se podrá disfrutar los primeros 3 días o 4 días de septiembre ya que los centros educativos se encuentran cerrados en agosto. Además, para el personal interino, es un agravio comparativo con el funcionario de carrera ya que no sabe hasta agosto donde tendrá su vacante y por lo tanto, no va a ser posible disfrutar de ese día de libre disposición en los primeros días de septiembre
- Convendría que se aclarara si este día de libre disposición se puede disfrutar en **sesiones de evaluación y en claustros** y además, se debería reflejar que el tipo de jornada del solicitante no influye en la concesión de los días de permiso.
- Otra aclaración que se debe realizar en la norma es quién tiene que conceder el permiso para las **personas itinerantes**, si es el equipo directivo del centro al que están adscritas o si es el equipo directivo del centro al que va a faltar.

*Lo tiene que conceder el de cabecera. Lo establece la Orden de itinerancias.*

- Para concluir debemos hacer mención al siguiente supuesto que ya se ha producido en numerosas ocasiones: un docente, que ya ha disfrutado de un día de libre disposición, pide su segundo día con 20 días de antelación y es concedido por el equipo directivo; a su vez otra persona docente, que no ha disfrutado de ningún día, pide su primer día de libre disposición ese mismo día pero esta vez con 5 días de antelación (dentro del plazo), entonces, el equipo directivo, ¿qué hace en ese caso? ¿revoca el que ya tenía concedido porque la segunda persona no ha disfrutado de ninguno?

*No pueden recoger todas las casuísticas.*

### **3.- Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

*Toma la palabra Silvia Inspectora Jefe de la Consejería de Educación.*

*Tiene carácter de Orden puesto que modifica las normas de organización y funcionamiento de los centros docentes y no podría ser de otra manera.*

*Se han simplificado los documentos programáticos de centro para facilitar la elaboración sin necesidad de repetir*

*Se recomienda usar el cuaderno de evaluación puesto que los informes competenciales que son obligatorios, si se utiliza el cuaderno, éstos vienen elaborados.*

*Dejan más tiempo para presentar estos documentos, antes de la primera evaluación.*

*Reuniones de coordinación docente se podrán hacer de manera telemática, excepto la sesión de evaluación final.*

*Aparecen las fechas de evaluación para facilitar a los equipos directivos su organización desde el principio, a petición de los mismos.*

*Añaden dos nuevos artículos, uno sobre el acceso a los centros. A este respecto, todos los sindicatos pedimos que se incluyan expresamente a las OOSS; y otro sobre los dispositivos móviles.*

### **Propuestas de CCOO**

→ Preguntamos si el cuaderno de evaluación será obligatorio para todos los centros docentes el curso que viene.

→ Respeto al horario del profesorado, lamentamos que por el acuerdo firmado no se haya avanzado en la reducción a las 18 horas lectivas con mayor celeridad. No obstante, pedimos que se concrete en las instrucciones que ningún docente está obligado a tener en su horario un número de horas lectivas superior a las establecidas como máximas para las diferentes etapas, y en caso de que acceda a tener un número superior de horas lectivas, se debería indicar qué compensación horaria que supondría en su horario complementario, tal y como se recogían en instrucciones anteriores.

*Van a dotar de cupo necesario para que todos los docentes vayan a 19, pero si la organización de los departamentos hace que algunos/as docentes vayan a 20 se les compensará con dos horas complementarias.*

→ Respecto al artículo 6.4 pedimos que se dé la posibilidad a los centros de poder cambiar los libros de texto, aunque no estén descatalogados si tienen un motivo de peso para hacerlo.

*Lo mirarán caso por caso.*

→ Entendemos que las fechas de evaluación de 2º Bachillerato no están definidas a falta de concretar las fechas de la nueva PAU el curso que viene.

→ El Anexo I, que varía poco con lo acordado anteriormente, deberían estar sujetos a cambios los artículos Segundo y Cuarto, aquellos que están haciendo referencia al reconocimiento de proyectos que desarrollan movilidades de larga duración del alumnado (MLDs). Sólo se les reconoce con una hora complementaria. El reconocimiento en horas complementarias es una falta de reconocimiento, pues estas movilidades entrañan una gestión documental elevadísima entre los centros participantes, con las familias, y en numerosas ocasiones van asociadas a visitas preparatorias en las que los propios docentes han de desplazarse al país de destino, lo cual implica también un conjunto de protocolos documentales, y van asociadas también a viajes de acompañamiento incluidos en períodos de vacaciones como agosto (porque los estudiantes no pueden viajar solos según los convenios firmados). En definitiva, las MLDs deberían reconocerse con una hora lectiva.

**4.- Borrador de la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos, de enseñanzas no universitarias que imparten Formación Profesional, para el desarrollo de proyectos de innovación en Formación Profesional durante el año 2024.**

*Son 20 proyectos en total a 8.000 euros para cada uno con cuantía máxima. En el caso que no se vaya al máximo y quede un remanente de dinero se podrá ir a 21 proyectos.*

*5 proyectos para alumnado con riesgo de abandono a 5000 euros máximo para cada uno y 5 proyectos de vehículos eléctricos.*

→ Lo primero que llama la atención relativo a esta resolución es que vaya destinado a fondos para financiar proyectos de innovación en los centros educativos públicos de la comunidad en el año 2024, teniendo en cuenta las alturas de curso que estamos, finales de curso 23-24, entendemos que lo razonable es que hubiese salido mucho antes, si la finalidad era esta, la de proyectos de innovación para el año 2024.

*No ha podido salir antes puesto que son fondos finalistas y se necesita conocer los criterios de justificación.*

*Los centros han trabajado durante este curso escolar y por eso los recoge en la convocatoria.*

→ En la instrucción segunda sobre los destinatarios, preguntamos por qué no están los centros de adultos ya que podrían ser beneficiosos para la modalidad B.1

→ Dentro de las modalidades de proyectos y sus modalidades, en la submodalidad b1, aprendizaje a lo largo de la vida y prevención de abandono escolar, dice literalmente “realizar **actividades formativas combinadas o proyectos conjuntos para determinados perfiles de alumnado en riesgo de abandono temprano**”, ¿Qué perfiles son estos de alumnado? ¿es solo para proyectos de innovación en FPB o tienen cabida otros perfiles de alumnado que también se pueden considerar en riesgo de abandono temprano como grado medio? ¿Cómo se va atender a lo que se denomina “aprendizaje a lo largo de la vida”?

→ En la modalidad B “**proyectos de innovación en FP vinculados a áreas prioritarias**”, ¿Cómo se van a definir estas áreas prioritarias? ¿en base a qué criterios?

→ En la submodalidad B2: “**EL VEHÍCULO ELÉCTRICO COMO SOLUCIÓN SOSTENIBLE**”: creemos que conviene extender a otros vehículos también sostenibles esta modalidad, como, por ejemplo: Vehículos híbridos, con combustibles de hidrógeno, otros combustibles no fósiles, etc. Creemos que la sostenibilidad en los vehículos va más allá de “solo vehículos eléctricos”.

→ Dentro de los requisitos generales, dice que: “**se desarrollarán entre el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024**” parece

procedente que o bien debería haber salido el curso pasado o bien, extender más allá de la fecha fin de año, hasta final del curso 24-25. No se entiende que salga esta normativa ahora en junio de 2024 y se contemple una fecha de realización anterior a ella.

→ Dentro también de requisitos generales, dice que: **“en su desarrollo participará el profesorado con destino en el centro educativo”**. Nos parece una limitación innecesaria, que sólo, el profesorado del centro (de plantilla) pueda optar a estos proyectos, sería deseable que se pudiesen participar en alguna modalidad de comisiones de servicio, (como ha sido en otras ocasiones) en aras, a que los docentes interesados en participar en un determinado proyecto y en un determinado centro, lo pudiesen solicitar, (al menos durante la duración del proyecto). Preguntamos si también pueden participar profesorado interino.

→ Dentro también de requisitos generales: **“El proyecto implicará en su desarrollo a diferentes organizaciones “entre ellas, empresas y /o entidades u organismos equiparados: pedimos que se aclare, por un lado, bajo qué condiciones y si pueden ser destinatarias de fondos de estos libramientos, estas empresas privadas, y por otro, a qué se refiere cuando se habla de organismos equiparados.**

→ En el apartado novena: **Solicitudes, plazos y forma de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta resolución y finalizará transcurrido 20 días: **pedimos que se amplíe el plazo,** por la elevada carga de trabajo que se prevé va a haber en los centros cara a la fecha que se publique esta resolución (final de curso).

→ En el apartado vigésimo primera: **RECONOCIMIENTO AL PROFESORADO:** Pedimos que la certificación para la persona responsable de los proyectos sea la siguiente:

- Que se dote de libramiento de algunas horas lectivas para estas funciones al profesorado que participa, dada la alta carga de trabajo que suponen estos proyectos.
- Que la figura de asistente se certifique también con 5 créditos por la consecución final del proyecto y su finalización.
- Si un docente participa en más de un proyecto de innovación (bien en calidad de asistente o como coordinador en alguno de ellos) se le certifique por cada uno de ellos de forma independiente. La carga de trabajo que suponen estos proyectos, merecen este reconocimiento, que, recordemos, no llega aparejado ninguna gratificación económica para los docentes y si una gran carga de trabajo y responsabilidad.
- Que se certifique también a los equipos directivos de los centros que participan y promueven estos proyectos de innovación ya que va a representar un incremento de carga de trabajo.

**5.- Borrador de la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos que imparten formación profesional, para la realización de estancias formativas del profesorado en empresas y en centros de FP y centros de excelencia.**

*Se destinarán cien mil euros para este cometido.*

→ Nos parece excesivo que si renuncias no puedas acceder a estas estancias los dos años siguientes.

**6.- Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 115/2021, de 20 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crean aulas de tecnología aplicada en determinados centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional y se determina la puesta en marcha y funcionamiento de las mismas.**

→ Valoramos también que el **coordinador provincial tenga reducción horaria**. Proponemos que si es la misma persona la que coordina en el centro y en la provincia el horario dedicado a ello se acumule 2+3 horas.

→ Pedimos que estas coordinaciones se puntúen en el CGT, al igual que se hace con los coordinadores de familias profesionales y de FOL.

**7.- Borrador de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se crean aulas de tecnología aplicada en centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional a partir del curso 2023-2024.**

*Se trata este punto junto con el anterior.*

**8.- Ruegos y preguntas**

1. Preguntamos si van a tener continuidad las **Unidades de acompañamiento**. Sabemos que este era el último curso, pero no sabemos si hay propuesta del Ministerio para continuar con ellos. Pedimos que de no ser así CLM apueste por ellos, o dote a los centros de un segundo orientador, PTSC, etc según el caso. Las unidades han permitido acompañar al alumnado y a sus familias en todo el proceso educativo. Se les asesora y ayuda en los trámites educativos y, sobre todo, se les ofrece ayuda individualizada. Están haciendo un trabajo intensivo para evitar el abandono escolar y favorecen la coordinación entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Este trabajo no puede quedar en saco roto y no puede depender su existencia únicamente de partidas europeas.

*No van a continuar, no hay novedades al respecto en el Ministerio.*

2. **Cupos de las EOI**. Hemos registrado un escrito en contra de las instrucciones dadas sobre los cupos a las EOI y solicitando la revisión de las mismas. Se deberían recuperar las aulas europeas en los centros de EEOOII, que eliminó el gobierno del PP, para aumentar el alumnado.

**3. Evaluación de diagnóstico.** Desde CCOO queremos hacerlos llegar las opiniones del profesorado y equipos directivos sobre la evaluación de diagnóstico, para tenerlas en cuenta el curso próximo:

- Los centros han tenido que asumir el coste de las pruebas (fotocopias).
- Al no poder sacar las pruebas del centro, el profesorado se ha encontrado sin tiempo suficiente para corregir debido al elevado número de indicadores a evaluar en cada una de las pruebas

**4. Banco de libros.** Nuevamente se le vuelve a añadir más trabajo a los equipos directivos y al profesorado en este final de curso que se suma a la carga que han ido teniendo a lo largo del curso (cuaderno de evaluación, Acércate, nueva plataforma de FP, evaluación interna, evaluación de diagnóstico...). Además, se debe también incidir que la Consejería debería haber tenido en cuenta los centros con programa mixto y haber dado la opción a las familias que solicitaron el programa digital a tener las licencias de forma gratuita ya que está surgiendo un agravio comparativo entre las familias.

Uniendo los puntos anteriores, desde CCOO exigimos a la Consejería, al igual que ésta exige a los docentes, una programación anual y una calendarización temporal de todas las medidas que se van a desarrollar en el próximo curso y que, a su vez, sean comunicadas a los centros en el inicio del próximo curso para que los docentes y equipos directivos puedan planificar y desarrollarlas adecuadamente. La inexistencia de esta programación por parte de la Consejería delata improvisación y deja a los equipos directivos y docentes continuamente a los pies de los caballos.